ESTUDIO TECNICO PARA REALIZAR MODIFICACION No.2 AL CONTRATO MC 15 DE 2024, EL CUAL TIENE POR OBJETO: "INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ADECUACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS AL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO"

El presente estudio se desarrolla en virtud de justificar la adición y prorroga al contrato MC 15 DE 2024, el cual actualmente esta suscrito entre la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo – Sucre y SILOH GROUP S.A.S identificado con NIT: 901594399-1, contrato con este objeto cuya ejecución va hasta el día once (11) de abril de 2025 por un valor de OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($82.904.325) a fin de acatar las indicaciones impartidas por la entidad contratante, es amparado en los siguientes aspectos:

1. **JUSTIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISION DE LA PRORROGA**

Justificando que el contrato de interventoría MC 15 DE 2024 es accesorio al contrato de obra SAMC 04 DE 2024 que tiene como objeto: "ADECUACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE" es fundamental prorrogarle un tiempo de dos meses, es decir, hasta el once (11) de junio de 2025 y adicionarle de acuerdo a la solicitud presentada por la interventoría un valor de VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($23.686.950,00) valor que se encuentra acorde a lo contratado.

Con respecto a la modificación No. 3 realizada en el contrato SAMC 04 DE 2024, en la cual el contratista de obra presenta un oficio *N°120 INGARQSAMC04-2024* con fecha de 21 de marzo de 2025 en done realiza solicitud de prórroga por dos (02) meses para la culminación de las actividades propias del contrato contextualizando las razones fundamentales por las cuales expande tal solicitud; en donde el contratista de interventoría SILOH GROUP S.A.S avala y promueve a la entidad contratante mediante el oficio No. *050 SGS-INTER-RM-MC152024* con fecha de 03 de abril de 2025, lo expuesto. En este contexto, dado que el contrato MC 15 DE 2024 tiene como objeto el seguimiento y control, y es un contrato accesorio, se solicita, de manera similar, una adición de recursos y un plazo adicional de dos (02) meses para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales; para una fecha de terminación del contrato del once (11) de junio de 2025.

Por cuanto el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 establece:
"Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.
Con base en lo anterior y según el Numeral 1, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993 Las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren, para lo cual tendrán la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
Por lo que se hace necesario la firma de un otro Si prorrogando el plazo del contrato de interventoría MC 15 DE 2024 a partir del doce (12) de abril de 2025 con su respectiva adición en recursos hasta el

once (11) de junio de 2025; la adición será por un valor de VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 23.686.950,00 M/CTE) para el correcto seguimiento y control del contrato SAMC 04 DE 2024.
Cabe aclarar que dichos recursos son para poder cumplir con las dedicaciones de los profesionales descritos en la propuesta inicial. Que la prórroga pretendida persigue el cabal cumplimiento del objeto contractual, sin la cual, se vería frustrado el fin perseguido por la Entidad Estatal, de manera que, en cumplimiento del principio de eficacia ésta se hace necesaria.
Adicionalmente la misma se muestra como indispensable teniendo en cuenta el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
Es importante tener en cuenta el marco normativo que guía la ejecución de los contratos estatales, con el fin de determinar el alcance de las restricciones existentes en relación con la adición contractual.

2. CONCEPTO DE VIABILIDAD JURÍDICA DEL AREA DE ASISTENCIA LEGAL

Debido a lo anterior se solicita viabilidad jurídica de la Dirección seccional, estudiar la pertinencia de lo requerido en el presente estudio, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las exigencias normativas, lo cual hará parte del presente estudio.

3. DISCRIMINACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL QUE AMPARA LA ADICION

Para realizar la adición en el actual contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos así:

PRESUPUESTO OFICIAL 2025

CDP						
No.	**Fecha expedición**	**Rubro**	**Recurso**	**Unidad Ejecutora**	**Valor CDP**	**Valor a Afectar**
925	2025-04-08	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO	16	02	23.686.950,00	23.686.950,00

		DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL				



FRANCY LORENA HERNANDEZ ARRIETA
Profesional Universitario Grado 9
Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo

Contrato Firmado entre: La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO Y SILOH GROUP S.A.S identificado con NIT: 901.594.399-1